

## Si Su Arrendador No Le Permite Tener Un Animal de Servicio

Puede quejarse con una agencia y/o archivar una demanda si su arrendador le niega el derecho de tener un animal de asistencia.

1. Archive una queja durante 1 año de la fecha cuando se llevo acabo la discriminación con:
  - U.S. Dept. of Housing and Urban Development (HUD) at [www.hud.gov](http://www.hud.gov) o llame 1-800-669-9777,
  - Comission de Labor de Texas division de Derechos Civiles at [www.twc.state.tx.us/](http://www.twc.state.tx.us/) o 1-888-452-4778.
2. Archive una demanda la corte estatal o federal durante 2 años.

Su arrendador no puede represaliar contra usted por archivar una queja de igualdad de vivienda. Su arrendador no puede desalojarlo, reusarse a renovar su contrato, prohibirle usar el edificio, aumentar la renta, o interferir con sus derechos bajo el contrato. Pero su arrendador si puede archivar un desalojo por razones validas como no pagar la renta o violar el contrato.

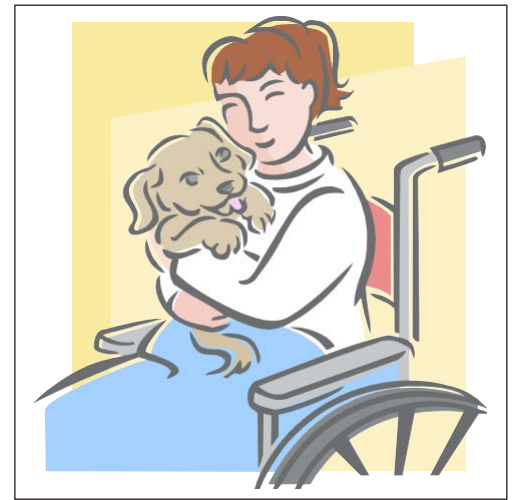
- Ley Federal de Igualdad de Vivienda de 1968: 42 U.S.C. 3601, et seq; 24 CFR Parts 100, 103, and 104
- Ley Estatal de Igualdad de Vivienda: Texas Property Code Sec. 301.001, et seq.
- Leyes locales: revise el código municipal



**Para Asistencia: 1-888-988-9996**

**[www.trla.org](http://www.trla.org)**

*Este folleto fue creado con fondos de la Barra Estatal de Texas, Seccion de Litigio*



## Animales de Asistencia Para Personas Con Discapacidad

Las leyes de Igualdad en La Vivienda protegen a inquilinos contra discriminación basada en raza, color, religión, sexo, estatus familiar, origen nacional y discapacidad. Bajo estas leyes, una persona con una discapacidad física o mental tiene derecho de pedir y usar un animal de servicio o de apoyo como una acomodación razonable. Ignorar o negar una solicitud de acomodación razonable es discriminación basada en discapacidad. Las leyes de igualdad de vivienda aplican a arrendadores que son dueños de 4 o mas unidades de renta, si hay algunas excepciones.



Este folleto es para darle informacion sobre el proceso de reparaciones para inquilinos. Porfavor consulte a una abogado para consejo legal.

9/18/13

## Animales de Asistencia

Leyes federales, estatales, y locales de igualdad de vivienda protegen los derechos de personas con discapacidades físicas o mentales y usan animales de asistencia en sus hogares para tareas (como advertir de un ataque epiléptico) y/o apoyo emocional (como consolar durante el ataque de pánico). Estos animales son llamados animales de servicio o apoyo.

Si usted tiene un animal de asistencia:

- 1. El arrendador no puede considerar al animal como mascota.** Si el arrendador tiene una regla general de “no mascotas”, esto no aplica a animales de apoyo porque no es una mascota. El animal es para el bienestar de salud, como medicamento o una silla de ruedas.
- 2. El arrendador no puede cobrarle un “depósito de mascota” o “honorario de mascota” mensual.**
- 3. Un arrendador no puede prohibir un animal de cierto tipo.** Si el animal de asistencia es un perro, el arrendador no puede poner límites de tamaño o raza.
- 4. Usted es responsable de:**
  - Recoger por su animal de asistencia ;
  - Pagar cualquier daño que su animal de apoyo cause en la propiedad de renta;
  - Asegurarse que su animal no sea un fastidio (ejemplo: que no ladre)
  - Cuidado y mantenimiento de su animal de, incluyendo comida y agua, acicalamiento, vacunas y chequeos de salud.
  - Encargarse de problema de comportamiento como, agresión. Operar a su animal de servicio ayudara.
  - Seguir reglas locales, como detenerlo en una correa en lugares públicos.

## Solicitar Una Acomodacion Razonable

Si tiene un animal de apoyo o va obtener uno, recomendamos que siga los siguientes pasos.

- 1. Piense sobre la conexión entre el animal de apoyo y su discapacidad.** Describa específicamente las maneras en que el animal de apoyo mejora su bienestar de salud de la mañana a la noche.
- 2. Obtenga una carta de apoyo de sus proveedores médicos.**
- 3. Escriba una carta a su arrendador.** Esta carta se llama “solicitud de acomodación razonable.” Incluye una declaración sobre como el animal de apoyo le ayuda e incluya cartas de sus proveedores médicos. Haga copias. Si la entrega, obtenga recibo. Si le envía por correo, mándela por correo certificado para que obtenga prueba de que la envió.
- 4. Su arrendador no puede requerir prueba de que el animal de asistencia esta registrado o entrenado como animal de servicio.**
- 5. Su arrendador solo puede negarle su solicitud si no es razonable** porque causara una carga excesiva a su arrendador.

Para información adicional:

[www.fairhousing.com](http://www.fairhousing.com)

[www.bazelon.org](http://www.bazelon.org)

[www.nationalfairhousing.org](http://www.nationalfairhousing.org)